INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sra. INMACULADA C. BÓGADO M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

**RESOLUCIÓN P. N°1360/17**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION, Y ADJUDICA LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°02/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL DEL INDERT"**

Asunción, 28 de junio de 2017

**VISTO:** El memorándum UOC Nº 139/2017, de fecha 27 de junio de 2017, de la Lic. Rossana Rojas, Directora General de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

**CONSIDERANDO:** Que, en el mismo hace referencia al resultado del Llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°02/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL DEL INDERT"**, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios.

**Que**, el Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, conformado por el **SR. OSCAR GARCIA; Director de Mantenimiento y Servicios Generales y el CP. OSMAR PEREZ; Miembro Certificado de la DNCP**, según R.P. N° **381/2017**, manifiestan; Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación, habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los Art. 61 y 63 del Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 conforme al Art. 28 de la Ley 2051/03" de Contrataciones Públicas y considerando que la oferta presentada por la firma **CEVIMA S.A., con RUC N° 80030180-3**, ha reunido y cumplido con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto se recomienda salvo mejor parecer adjudicar a dicha firma por un monto total de **Gs.501.696.400 (Guaraníes Quinientos Un Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos), IVA INCLUIDO.**

**Que**, el Articulo 28º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones públicas, copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato… la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación… Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán impugnar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley."---

**Que**, la ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II de las Autoridades del INDERT, Articulo 14, 2º punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. Esta

Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

Abog. Rebeca Moyl Gennaro
Secretaria General
INDERT

*JPCN-INDERT-2017*

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sra. INMACULADA C. BOGADO M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT



INDERT R. P. N° 1360/17

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION, Y ADJUDICA LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°02/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL DEL INDERT"**

Asunción, 28 de junio de 2017

representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones;

**E L P R E S I D E N T E D E L**
**INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA**
**R E S U E L V E:**

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado por R.P. N°381/2017.----------

Art.2°.- Adjudicar el Llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°02/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL DEL INDERT"** a la firma **CEVIMA S.A.**, con **RUC N° 80030180-3**, por un monto total de **Gs.501.696.400 (Guaraníes Quinientos Un Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos)**, **IVA INCLUIDO**, conforme al siguiente Cuadro:----------

| ITEM | DESCRIPCION | CEVIMA S.A. | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Cant. De Meses | Precio Unitario | Total |
| 1 | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SEDE CENTRAL DEL INDERT | 16 | 31.356.025 | 501.696.400 |
| | | | | 501.696.400 |

Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

Abog. Rebeca Morín Genaro
Secretaria General

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sra. INMACULADA C. BOGADO M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT



INDERT R. P. N° 1360/17

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION, Y ADJUDICA LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°02/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL DEL INDERT"**

Asunción, 28 de junio de 2017

Art. 3°.-Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del Contrato respectivo a favor de la firma adjudicada por el Art. 2º de esta Resolución. La remisión de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-DNCP, conforme al procedimiento establecido en la normativa, en plazo y forma.----------

Art. 4°.- Autorizar a la Directora General de la Unidad Operativa de Contrataciones, **LIC. ROSSANA ROJAS**, a firmar el contrato a ser celebrado entre la firma **CEVIMA S.A., con RUC N° 80030180-3** y el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA, en representación de esta, cuyos antecedentes es del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°02/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL DEL INDERT"**.----------

Art. 5°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplido, archívese.----------

Abog. Rebeca Morin Gennaro
Secretaría General
INDERT

ABOG. REBECA T. MORIN GENNARO
SECRETARIA GENERAL

Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.